DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS – SAT

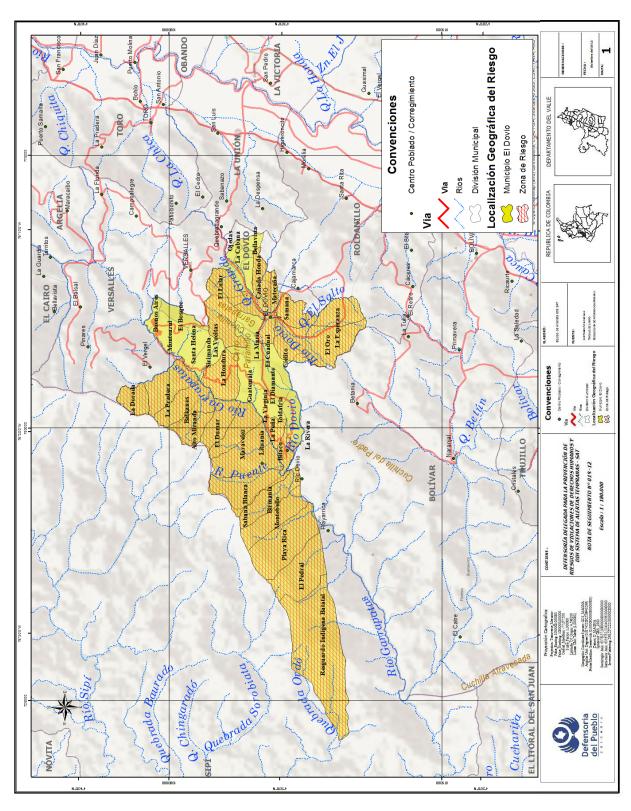
NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 019-12

Tercera Nota al Informe de Riesgo N° 021-09 Emitido el 23 de Septiembre del 2009

Fecha: Diciembre 3 de 2012

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Danantamant	Municipio o	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico
Departamento	Distrito	Cabecera, Localidad o Zona	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo
				La Esperanza	La Esperanza, Matecaña.	
VALLE DEL CAUCA	FI DOVIO	Cabecera Municipal	Las Colinas Villa Emma Provivienda Puerto Betania El Carmen La Merced	Oro	El Oro, Cielito, Calle Larga, Samaná.	Cabildo Mayor Indígena de Batatal y Caciques
				La Pradera	La Pradera, La Dorada, Balcanes	
				El Dumar	El Dumar, Altomiranda, Maravelez	
				Lituania	Lituania, Sabana Blanca	
				Playa Rica	Playa Rica, Birmania, Montebello, El Pedregal.	
				Bitaco	Bitaco, La Rivera, La Peña.	
				La Cabaña	Cañada Honda El Crucero El Lular	
				Sirimunda	La Hondura Las Vueltas	



RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 021-09 del 23 de septiembre de 2009	1 de octubre de 2009	Solo recomendaciones
Primera Nota de seguimiento N° 025-10 del 10 de diciembre de 2010	Sin respuesta oficial	Solo recomendaciones
Segunda Nota de Seguimiento N° 018-11 de agosto 8 de 2011.	16 de agosto de 2011	Emitir Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

En el seguimiento realizado por la Defensoría *Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,* Sistema de Alertas Tempranas –SAT, de la Defensoría del Pueblo, a las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de la población civil del municipio de El Dovio, descrita en la Segunda Nota de Seguimiento N° 018 de 2011, se evidencia que las situaciones de riesgo advertidas persisten debido a la ampliación del escenario de riesgo a otros barrios de la zona urbana y a dos factores que se relacionan directamente, esto es, la pugna interna entre facciones del grupo armado ilegal Los Rastrojos con el fin de detentar dominio territorial y control económico y social y, las pretensiones del grupo armado ilegal Los Urabeños, en asocio con algunos reductos de Los Machos, de disputarle a Los Rastrojos zonas contiguas a este municipio.

Con respecto a la ampliación de la zona geográfica de riesgo, esta se extendió en el área urbana a los barrios Provivienda, Puerto Betania, El Carmen, y la Merced, así como al sector donde se hallan las instalaciones de la administración municipal, el hospital, el centro educativo CERES, y la terminal de transporte, debido a las amenazas contra la administración municipal, funcionarios públicos y líderes políticos, así como por la ocurrencia de homicidios en el sector.

Como se ha planteado desde el Informe de riesgo N°021 de 2009, y en las dos Notas de Seguimiento posteriores, el cañón del Río Garrapatas tiene importancia para los grupos armados ilegales, por las ventajas geográficas que les facilitan el desarrollo de las actividades ilícitas ligadas al narcotráfico y la comunicación entre los departamentos del Valle, Choco y el océano Pacífico.

El valor geoestratégico de esta subregión del Valle del Cauca, de la que hacen parte los municipios de El Dovio, Bolívar, Versalles, Roldanillo, La Unión, Toro, y La Victoria, la convierte en una zona de confrontación de los grupos armados ilegales para el control de las áreas de siembra de cultivos ilícitos y el procesamiento de narcóticos, especialmente, en el cañón de Garrapatas.

En el municipio El Dovio, el grupo ilegal Los Rastrojos han instaurado controles de tipo poblacional y social con el fin de expandirlos hacia los municipios de Roldanillo, Trujillo, Rio Frio, Tuluá y Buga y el Área Metropolitana de Cali. Sin embargo, el escenario de riesgo para la población se complejiza por los siguientes factores:

El primero, un reordenamiento o reconfiguración de las estructuras de Los Rastrojos, lo que implica disputas internas entre las diferentes facciones con el propósito de constituir nuevos mandos en la zona.

El segundo, el ingreso del grupo ilegal Los Urabeños al Valle del Cauca durante el 2011 y las supuestas alianzas que han establecido con reductos de Los Machos para disputarle el control territorial a los Rastrojos, que ha producido un incremento en las acciones violentas, como los homicidios, que se caracterizan por la crueldad y sevicia que incluyen la tortura y el desmembramiento de los cuerpos. En el año 2012, según el Instituto de Medicina Legal se elevaron las cifras de homicidios en algunas regiones del departamento: En el municipio de Tulua, 186 homicidios; Buenaventura, 152 muertes violentas; Palmira, 303 homicidios, el cual hace parte del área metropolitana, y Cali, con 1.863 muertes violentas (web http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/mapaDesaparecidos/faces/index.xhtml;jsessionid=6 175ad8bab49f06f363784df5c5d)

La presunta alianza entre Los Urabeños y Los Machos, se estaría extendiendo hacia el municipio El Dovio con el objetivo de recuperar no solo las tierras sino el dominio que ostentaban Los Machos antes de ser derrotados parcialmente por Los Rastrojos a finales de 2009 y 2010.

En la Nota de seguimiento N°018 de 2011 se advirtió del "posible avivamiento del accionar de "Los Machos" con el apoyo de otro grupo armado ilegal, al parecer "Los Urabeños", que estarían haciendo presencia en municipios del centro y norte del Valle, como Tuluá y la Victoria, municipio en el que ya se han presentado asesinatos que según los familiares de las victimas involucran a "Los Machos", "Los Rastrojos" y "Los Urabeños". Existe tensión en estos municipios bien sea por la reaparición de "Los Machos", quienes entraría a recuperar el dominio del territorio en confrontación armada con "Los Rastrojos", lo que implica múltiples asesinatos, desplazamientos, ajusticiamientos entre otras manifestaciones de violencia, o de la aparición de otro grupo armado ilegal"

En la actualidad, los integrantes de Los Rastrojos, vestidos de camuflados y portando armas de largo alcance, hacen presencia en la zona rural de El Dovio Según la fuerza pública, este

grupo ilegal estaría integrado por aproximadamente 150 personas. Los Rastrojos administran los cultivos de uso ilícito que existen en los límites de esta municipalidad con el Departamento del Choco y con el municipio de Versalles, en el Valle del Cauca y les exigen a los cultivadores venderles a ellos de manera exclusiva la hoja de coca so pena de sufrir retaliaciones. Al municipio han arribado personas de otras regiones con el fin de trabajar como recolectores de hoja de coca (raspachines) y se están vinculando niños, niñas y adolescentes para realizar esa actividad. El incremento de los cultivos de hoja de coca ha provocado. Además de las situaciones de deserción escolar, amenazas y homicidios, la sustitución de los cultivos tradicionales y de pan coger por cultivos de coca, situación que afecta la sostenibilidad alimentaria de las comunidades campesinas, y pueblos indígenas.

En la cabecera urbana de El Dovio, Los Rastrojos actúan de manera soslayada pues transitan vestidos de civil y realizan actividades de vigilancia, intimidación, sicariato, extorsiones y comercio ilegal. Además, han logrado establecer un efecto de "panóptico -ojo del poder" sobre la población civil para imponer un orden y mantener el control por medio del temor generalizado. De igual modo, Los Rastrojos han impuesto un velado toque de queda que consiste en prohibir la circulación de pobladores a ciertas horas de la noche y ejercen presiones contra los funcionarios de la administración municipal.

Durante el ultimo semestre del 2011 y lo que va corrido del 2012, la fuerza pública ha capturado a varios miembros de Los Rastrojos y les ha incautado material de guerra e insumos para el procesamiento de cocaína. A pesar de las acciones de las autoridades no se observa una reducción de la situación de riesgo para la población civil, pues se han registrado varios casos de homicidios como el de la señora Nelly Perea, al interior de una iglesia católica, y el de Uriel Guzmán, hermano del actual Alcalde, mientras se encontraba en el velorio de otro de sus hermanos, Fredy Guzmán.

En relación con la presencia de otros grupos armados ilegales, se presume del tránsito de miembros de la columna móvil Aureliano Rodríguez de las Farc y de reductos del ELN, que aunque no hacen presencia en El Dovio, si lo hacen en los municipios vecinos pertenecientes al Departamento del Choco (Sipi, Itsmina, Novita y Litoral del San Juan) empleando el cañón de Garrapatas para evadir la presencia del Ejército nacional y de los grupos armados rivales. Entre los años 2011 y 2012, la fuerza pública incautó material de guerra a estos dos grupos ilegales en inmediaciones de El Dovio.

Es importante señalar que el SAT emitió el 14 de noviembre de 2012 la Nota de Seguimiento N° 017-12 al Informe de Riesgo N° 019-10 para los municipios Istmina, Medio San Juan y Sipí en el Departamento del Choco, en donde se menciona que (...)" El debilitamiento de la alianza táctica entre las Farc y el ELN para coordinar el desarrollo de actividades de narcotráfico y la necesidad de plantear acciones armadas y de defensa frente a la avanzada de la fuerza pública hacia el Medio San Juan, en la zona rural de los municipios Istmina, Medio San Juan y Sipí, en el territorio colectivo del Consejo Comunitario

General del San Juan –ACADESAN- y de las comunidades indígenas de JOIN KHIIRJUG, Asociación de Cabildos del Pueblo Wounaan del Medio San Juan (...)".

En el municipio El Dovio operan unidades militares del Batallón Vencedores de Cartago y una estación de Policía. Para contrarrestar el accionar de los grupos armados al margen de la ley en la zona rural y urbana de esta localidad se requiere el incremento del pie de fuerza policial porque según el Decreto 2374 de 2010 es la Policía Nacional la que tiene la facultad de combatir a las mal llamadas Bacrim, ya que miembros del Ejército Nacional señalan vacíos normativos para enfrentar a esas organizaciones armadas ilegales. Las principales acciones adelantadas por la fuerza pública está relacionada con la instalación de retenes móviles en sitios de mayor flujo de insumos para el procesamiento de cocaína y la captura de menores de edad que en su mayoría son utilizados de manera ilícita por Los Rastrojos mediante alguna forma de subcontratación o vinculación directa con el grupo.

Los factores de amenaza para la población civil se incrementan por las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica del municipio que no parecen mejorar. El municipio de El Dovio se clasifica en sexta categoría, lo que representa pocas transferencias e inversión social. El 23,9% de la población se encuentran con necesidades básicas insatisfechas y el 3,6% en condiciones de miseria. No existen fuentes de empleo en el área urbana que logren cubrir la demanda laboral, lo que podría causar la vinculación de los jóvenes en los grupos armados ilegales ni tampoco se implementan proyectos productivos dirigidos a la sostenibilidad alimentaria y a la comercialización que puedan contrarrestar o sustituir los cultivos de uso ilícito.

Un balance de la situación de vulnerabilidad en este municipio se presenta en el Plan de desarrollo actual donde se manifiesta que: "En el municipio de El Dovio se presentan Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), pues los planes no han integrado una estrategia productiva con consistencia y visión estratégica aplicada a la situación actual o diagnóstico, el cambio propuesto, es decir la visión, la estrategia propuesta referente a políticas, programas y proyectos, el EOT y el plan de inversión plurianual Las principales actividades económicas están basadas en la agricultura y la ganadería, sin que exista ningún otro renglón económico importante como para que permita el progreso y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. El empleo Agrícola ha disminuido, desplazado por la explotación de la Ganadería que no requiere tanta mano de obra lo que genera poco empleo, y por el conflicto armado que se ha presentado en la región en los últimos años, esto ha incidido en las condiciones económicas de las familias, pues los bajos ingresos y el desempleo incrementan los problemas existentes además, hasta el momento no existen políticas claras de comercialización. Así pues se presenta la situación de que los jefes de hogar trabajan de manera temporal, ya que la demanda de mano de obra se da solamente en tiempos de cosechas reflejando así el bajo nivel de ingresos mencionado. Hay que tener en cuenta que la infraestructura vial y de transporte, eléctrica y de telecomunicaciones; que van ligadas a las actividades económicas Agropecuarias, comerciales, mineras, turísticas, ambientales y aquellas generadoras de empleo, se han visto en un estancamiento.

Quedando zonas totalmente olvidadas y alejadas de todo adelanto tecnológico" (Plan de desarrollo Municipal el Campo es Nuestro compromiso 2012-2015).

El Dovio es un municipio con una débil capacidad de inversión económica, social y productiva, pues no cuenta con suficientes recursos presupuestales ni ha recibido la debida atención del nivel departamental y nacional. Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal no incluyó elementos de diagnósticos en materia de seguridad y derechos humanos para la prevención de los factores de riesgo de la población civil previamente advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en informes de riesgo y notas de seguimiento ni mucho menos dispuso de partidas presupuestales o de proyectos tendientes a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del DIH en la localidad.

Por otro lado, los mecanismos de participación como la Mesa Municipal de Participación de Víctimas no está correctamente conformada ya que la componen personas y no representantes de organizaciones de víctima, a su vez no existe el subcomité de prevención y garantías de no repetición, ni el plan de contingencia ni de prevención humanitaria.

Tampoco existen programas efectivos para disuadir al segmento poblacional potencialmente victima, como los niños, niñas y adolescentes, ya que no hay apoyo institucional para los mismos y las iniciativas que funcionan con el internado de la vereda la Hondura se esta quedando sin respaldo para su funcionamiento.

Se observa también debilidad en los procesos organizativos porque el municipio no cuenta con organizaciones de victimas, organizaciones de derechos humanos u otro tipo de organizaciones que puedan impulsar proyectos y participar en la exigibilidad de derechos.

Por su parte la comunidad indígena que habita en el cañón de Garrapatas requieren mayores recursos especialmente en dotación para sus 17 sedes educativas, así como atención medica en el sitio, ya que se encuentran retirados por lo menos a un día de camino, sin vías de acceso transitable para automotores, los enfermos deben salir de los resguardos por sus propios medios, en camillas improvisadas o en semovientes. Y en ocasiones llegan en peores condiciones de salud o sin vida.

El Dovio por ser un municipio de vocación rural, concentra las mayores condiciones de vulnerabilidad en corregimientos y veredas, en donde la falta de vías adecuadas de acceso, infraestructura en comunicaciones, recursos para la educación, suficientes puestos de salud con dotación adecuada y ambulancia, y la poca oferta de proyectos productivos incrementan las condiciones de vulnerabilidad y riesgos derivados del conflicto armado. Así también en la cabecera municipal la falta de recursos, el desempleo y la falta de organizaciones social

fortalecidas, son la evidencia de "la incapacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones económicas sociales y culturales, por un lado; e incapacidad para garantizar la seguridad pública, como es función esencial de cualquier Estado moderno con relación a la vida, la propiedad y las libertades ciudadanas. (...) En municipios como El Dovio (...)"El Estado no es ni regulador, ni guardián del orden" (...) totalmente y esto en consecuencia le abre espacio a grupos armados ilegales como es el caso de "Los Rastrojos", quien se establece como hegemónico e impone su propio "orden".

Finalmente se le suman a los factores de vulnerabilidad señalados, la potencialidad del municipio para la explotación minera, tal como se señaló en 2007 en un Informe de la Universidad del Valle en el marco de "Agenda para la productividad y competitividad del distrito minero del Valle", en donde se señalaba al Dovio como un posible "nuevo núcleo productivo localizado en el municipio donde se han evidenciado importantes comunidades mineras y zonas de explotación de oro; dado el ambiente geológico que la caracteriza, se cuenta también con depósitos de cobre, molibdeno y plata. Se pudo establecer que más de 150 mineros del caserío de Lituania, municipio de El Dovio se desplazan hasta territorio Chocoano para dedicarse a la minería de oro, luego de emprender una jornada de dos días por la selva. Esta comunidad en su actividad minera afronta innumerables riesgos, exponen la vida constantemente y tienen que someterse a extensas jornadas de trabajo que pueden extenderse hasta 6 meses antes de regresar a sus hogares. Las labores extractivas se concentran en lavado de zonas mineralizadas ubicadas en las laderas y en el empleo de motobombas para succionar material sedimentado en los cauces de los ríos. Por tratarse de una comunidad muy vulnerable que desarrolla una actividad minera extrema". Pese a que este municipio se encuentra como una de las 7 zonas de reserva priorizadas por la ley 2/59. El tema minero implica nuevas problemáticas para la población civil, no solo por las afectaciones sobre sus dinámicas culturales, sociales y económicas, sino también por los mecanismos de control que puedan ejercer los grupos armados ilegales sobre esta actividad o la prohibición de la misma por parte de estos.

Los factores de amenaza para la población civil están relacionados con violaciones a los derechos fundamentales principalmente, a la vida, a la integridad personal, al desarrollo personal, a la libre circulación, a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a no ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio, a no ser desaparecido ni desplazado. Estas vulneraciones se materializan en amenazas de muerte, restricciones a la movilidad, homicidios, desplazamientos, utilización ilegal de niños, niñas y jóvenes, violencia y esclavitud sexual, y desapariciones forzadas.

Homicidios: Al finalizar el año 2011 se habían registrado 18 homicidios. Entre enero y octubre del 2012 se han presentado según el SIRDEC 17 homicidios en el municipio de El Dovio; de estos 10 ocurrieron en la zona urbana y siete en la zona rural, la mayoría de las victimas eran hombres adultos y tres mujeres. Los comerciantes y prestamistas, así como personas ligadas a los circuitos económicos ilegales y los jóvenes con algún vínculo directo o indirecto grupos ilegales, también han sido víctimas de homicidios.

De los casos de muerte violenta que han causado alto impacto en la población se mencionan los siguientes: El asesinato del indígena Pablo Gutiérrez, perpetrado el 19 de junio de 2012, en donde resultó herido Gilberto Chacoa, Gobernador del Resguardo indígena Batatal, en la vereda El Dumar; el homicidio de la señora Nelly Perea González, mujer adulta, quien fue asesinada al interior de una iglesia católica de este municipio y por el ultimo, los homicidios de los dos hermanos del actual Alcalde Miguel Guzmán. Estos homicidios llevan explicito un mensaje de advertencia para la comunidad que no se siente segura porque los lugares considerados como "sagrados" o "seguros", como la iglesia y la administración municipal, perdieron su connotación de protección.

En este municipio la modalidad del sicariato es ejecutada por victimarios procedentes de otras regiones, quienes se movilizan en motocicletas. Según algunas versiones de las autoridades, los grupos ilegales utilizan a las mujeres para la ejecución de las acciones sicariales, pues, al parecer, estas serían quienes transportan las armas y luego se las entregan a los ejecutores en el momento de perpetrar los homicidios.

Amenazas e intimidaciones: Las amenazas de muerte contra servidores públicos de la administración municipal continúa siendo un riesgo alto. En el año 2011 como se registró en la Nota de seguimiento anterior, el proceso electoral cerró con tres candidatos asesinados y fuertes presiones sobre los candidatos en contienda. En el año 2012 persiste la presión sobre la actual administración municipal porque el homicidio de dos de los hermanos del alcalde municipal así lo demuestran. De igual modo, se han reportado amenazas contra varios dirigentes políticos.

En la zona rural, los docentes son víctimas de amenazas de muerte por la oposición a la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.

En la zona urbana los pobladores también son objeto de constantes intimidaciones por parte de los Rastrojos, quienes prohíben la libre circulación al establecer un velado toque de queda, imponen normas para los consumidores de alucinógenos respecto a donde se debe consumir y a quien lo deben comprar y a quienes siembran y raspan hoja de coca, les exigen que les vendan el producto únicamente a ellos.

La comunidad indígena que tiene una población aproximada de 1800 personas es objeto de presiones e intimidaciones por parte de Los Rastrojos, quienes buscan involucrarlas en la recolección de la hoja de coca o en el suministro de información. La comunidad indígena que ha resistido a esas exigencias, viene siendo víctima de amenazas de muerte; situación que se agrava porque las condiciones geográficas dificultan el acceso de las autoridades para protegerlos. Por otra parte, la ORIVAC organización que los representa, y que podría generar espacios de protección para esta comunidad, también ha sido amenazada por este grupo ilegal lo cual impide que desarrollen su trabajo, sobre todo, con las comunidades asentadas en el cañón de Garrapatas.

Desplazamientos Forzados: El municipio El Dovio no registra desplazamientos forzados masivos de población civil, la problemática esta enmarcada en los desplazamientos gota a gota o individuales, que según la personería municipal algunas veces no son declarados por el temor de las víctimas o porque el tiempo que tienen para abandonar el territorio es muy corto.

Las cifras oficiales mas actualizadas de desplazamiento forzado son de diciembre de 2011. Según la cifras del RUPD del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) en el 2011 resultaron expulsadas 196 personas, y 10 se registran como recepcionadas. Algunas de las veredas más afectadas son El Oro, La Pradera y La Hondura. Las principales causas del desplazamiento son las amenazas e intimidaciones producto de la resistencia a "colaborar" con el grupo ilegal o la negativa a pagar las extorsiones.

Las cifras de desplazamiento presentan un subregistro, pues se tiene conocimiento que por lo menos semanalmente Los Rastrojos están desplazando una o dos familias, que no logran denunciar por el plazo perentorio de 24 horas para salir del municipio, o porque les amenazan con sufrir retaliaciones si declarar el desplazamiento.

Desapariciones forzadas: Las autoridades locales no reportan, ni tienen conocimiento de casos de desapariciones forzadas por la no existencia de denuncia formal. El SIRDEC reporta un histórico de 51 desaparecidos desde el 2005 a la fecha, lo que daría cuenta de la existencia de este tipo de conducta.

Utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes: Los Rastrojos dentro de su accionar, está vinculando a niños, niñas y adolescentes, no solo para evitar la judicialización de sus miembros, sino porque son fáciles de seducir y persuadir para la realización de actividades ilícitas. Esta conducta ha sido descrita por el SAT desde el Informe de Riesgo 021 de 2009, lo cual se constituye en un grave factos de riesgo para la población infantil que amerita ser estudiado y atendido de manera eficaz por las autoridades competentes.

Las autoridades no poseen estadísticas sobre casos de vinculación de niños, niñas y adolescentes con Los Rastrojos u otros grupos armados ilegales en el municipio de El Dovio, ni tampoco existe un diagnóstico sobre esta problemática. Las principales actividades en las que son utilizados los niños, niñas y adolescentes, por parte de los Rastrojos seria la vigilancia, la mensajería, el sicariato, la recolección de hoja de coca, la difusión de amenazas e intimidaciones y la prestación de servicios sexuales.

En los casos de explotación y esclavitud sexual prima una relación de fuerza, poder, autoridad y capacidad de hacer daño, pues las adolescentes y mujeres son seducidas y subyugadas bajo el esquema de la recompensa o la penalización. De acuerdo con la cartilla Herramientas para identificar, caracterizar y prevenir riesgos de violencia de género en el marco del conflicto armado; la esclavitud sexual "constituye el ejercicio de alguna o todas

las formas de poder articuladas al derecho de propiedad o control, este ejercicio involucra la obtención o imposición de servicios sexuales o el acceso a través de violación u otras formas de violencia sexual" (Defensoría del Pueblo – ONU, Mujeres, Modulo 4, septiembre 2011).

Se observaba hasta el 2011 que este grupo tenia una especie de división sexual del trabajo, pero en la actualidad se reconoce que no solo los adolescentes participan en acciones riesgosas sino también las mujeres jóvenes. Los jóvenes también estarían siendo utilizados para atraer mujeres al grupo seduciéndolas con dinero y poder para involucrarlas.

Otras conductas violatorias: Otras expresiones de la presencia y control social de Los Rastrojos es la imposición de pautas de comportamiento en la población. En algunos de los establecimientos educativos en el área rural se está incrementando el uso de la violencia física por parte de los alumnos, pues cuando se presentan altercados con sus compañeros, predomina como solución las amenazas de muerte. Prácticas que se han vuelto cotidianas y demostrativas por parte de Los Rastrojos. Cualquier desacato y altercado, se soluciona por las vías de hecho.

Por último, las exacciones forzadas son un factor de preocupación ya que esta practica mas que servir para el financiamiento del grupo armado ilegal, pues no representa mayores ingresos frente al producido por los circuitos económicos ilegales, si se convierte en un mecanismo de control social, pues desde el momento en que se contacta a la persona y se inicia la exigencia de entrega de dinero a cambio de protección y seguridad, se está instaurando una vigilancia —el ojo del poder-, sobre las actividades públicas y privadas de las personas, que se extienden a su núcleo social y familiar, que implican conducta y obediencia a las prácticas establecidas por Los Rastrojos. Este año se registraron dos casos de homicidio al parecer relacionados con el no pago de exacciones forzadas.

El actual escenario de riesgo de ocurrencia de violaciones a los derechos fundamentales de los pobladores del municipio de El Dovio esta relacionado con dos elementos nuevos: por una parte la disputa interna que se estaría librando en las estructuras de Los Rastrojos; y por otra parte un posible interés de la alianza Los Machos-Los Urabeños en retomar el poder territorial y poblacional del centro, norte y pacifico en el Valle del Cauca. El dominio espacial y poblacional ejercido por Los Rastrojos puede traer consecuencias futuras para los pobladores que por la fuerza han tenido que colaborar con el grupo, ya que con el posible ingreso de nuevos grupos armados ilegales, se implementarían acciones de retaliación contra la población.

Se prevén homicidios selectivos y múltiples (masacres) amenazas e intimidaciones contra la población civil, particularmente contra actores sociales y funcionarios públicos, exacciones forzadas, restricciones a la circulación, la utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes, la esclavitud sexual contra las niñas y mujeres, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados individuales, enfrentamientos armados con interposición de población civil,

atentados contra la vida e integridad personal de quienes se opongan o se nieguen al pago de extorsiones, ataques contra bienes civiles mediante la utilización de explosivos.

RECOMENDACIONES

Frente a los nuevos escenarios de riesgo y previo estudio de la Tercera Nota de Seguimiento, se solicita a la CIAT recomendar al Ministro del Interior mantener la Alerta Temprana para el municipio de El Dovio y que recomiende a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

- 1. A la Alcaldía Municipal de El Dovio, fortalecer los espacios de participación de las victimas tales como la Mesa de Participación de Victimas Municipal para el empoderamiento y exigibilidad de sus derechos así como para la participación efectiva en la toma de decisiones que afecten dicha población.
- 2. A la Alcaldía Municipal de El Dovio, en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y en el marco de los Comités de Justicia Transicional procedan a diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de la estrategia de prevención, así como el Plan de contingencia.
- 3. A Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía de El Dovio y a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Victimas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social de la Presidencia de la República, atender dentro del marco del Comité de Justicia Transicional y su plan de acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la ley 1448 de diciembre de 2011 "Ley de Victimas" y Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y realizar tareas de acompañamiento a las comunidades en riesgo y se realice una nueva evaluación de la condición de desplazamiento.
- 4. A las autoridades de Policía y organismos de seguridad del Estado, reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil. Particular atención debe brindarse a los funcionarios públicos, trabajadores municipales, representantes comunitarios e integrantes y representantes de comunidades indígenas.
- 5. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial establecido en el Auto 004 de 2009 emanado de la Corte Constitucional, respecto a las acciones que implementen para salvaguardar los derechos fundamentales de las

- comunidades indígenas Embera Chami emplazadas en el municipio, frente a eventuales ataques y hechos de violencia provenientes de los grupos armados ilegales.
- 6. Al Ministerio de Defensa Nacional, dar cumplimiento a las Directivas de Derechos Humanos, No 01, 06, 09 y 16 sobre actuaciones de la Fuerza Pública con relación a retorno por la violencia, desaparición forzada, desplazamiento forzado por la violencia, y prevención y protección de los derechos humanos de las comunidades de los pueblos indígenas.
- 7. A la Unidad Nacional de Protección y al Programa de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, adoptar mecanismos de salvaguardia de los derechos fundamentales y concertar los esquemas de protección para los funcionarios públicos, representantes comunitarios, representantes del cabildo y miembros del resguardo indígena que son víctimas de amenazas por parte de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio.
- 8. Al Ministerio del Interior Dirección General de Asuntos Indígenas y a la Gobernación del Valle del Cauca, propiciar y fortalecer los espacios interinstitucionales tendientes a promover el respeto de la propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de los pueblos indígenas para desarrollar la cultura, la economía y los planes de vida de acuerdo a sus cosmovisiones, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 1991.
- 9. Al Ministerio del Interior, mantener un permanente dialogo e interlocución con las autoridades indígenas con el fin de identificar y atender de manera conjunta las problemáticas de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario que afectan a los pueblos indígenas por causa del conflicto armado.
- 10.Al Ministerio del Interior Dirección General de Asuntos Indígenas- agilizar la construcción y puesta en marcha de los Planes de Salvaguardia Étnica como se decreta en el Auto 004, dentro de los cuales se encuentra "El Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera-Chamí", etnia que se ubica en el municipio del Dovio y que está siendo víctima del conflicto armado interno.
- 11.A la Unidad Nacional de Protección adscrita al Ministerio del Interior, estudiar y evaluar la situación de riesgo de los miembros de resguardos indígenas, quienes son víctimas de atentados, intimidación, y amenazas, con el fin de que coordine con las autoridades competentes la adopción de medidas de protección con enfoque diferencial que sean oportunas, eficaces, y concertadas con las autoridades tradicionales.
- 12.Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS, diseñar y aplicar programas con enfoque diferencial para la población indígena, que cobije de manera particular a las mujeres, niños y niñas, víctimas de los grupos armados ilegales. Iqualmente, llevar a cabo un acompañamiento continuo a los procesos de declaratoria y

- levantamiento de medidas de protección de bienes patrimoniales y tierras, generando mecanismos de participación de las comunidades.
- 13.A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por los Grupos Organizados al Margen de la Ley, y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, evaluar con participación de las autoridades tradicionales del pueblo indígenas las rutas de prevención y protección, para prevenir los casos de utilización ilegal de niños, niñas y adolescentes.
- 14.Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, del que hace parte el ICBF, a la Gobernación del Valle del Cauca, y la Alcaldía Municipal de El Dovio, para que fortalezcan el acompañamiento humanitario permanente a la población en alto grado de vulnerabilidad (niños, niñas, jóvenes, mujeres, e indígenas) de ser desplazada forzosa o víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, como a las personas que han venido siendo amenazadas.
- 15.A la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, coordinar, con las autoridades étnicas, la actualización del registro de víctimas y realizar un censo de familias y personas en situación de desplazamiento forzado, con el objeto de integrarlos al proceso de concertación y consulta con las autoridades de los Pueblos Indígenas y del plan de reparación colectiva.
- 16.A los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación, al SENA, al ICBF y a las entidades que tienen esta competencia en el nivel departamental y municipal, diseñar y desarrollar proyectos destinados a la ampliación de la cobertura educativa y de salud, como programas nutricionales y de promoción del empleo en las poblaciones, con el fin de que se superen las condiciones de vulnerabilidad social y económica de la población civil, de manera particular de los jóvenes que no tienen oportunidades laborales y encuentran como opción de vida la incorporación a las estructuras armadas ilegales en el municipio del Dovio.
- 17.Al Ministerio de Educación Nacional, a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, y a la Alcaldía Municipal de El Dovio, fortalecer los procesos de etnoeducación mediante su articulación a proyectos sociales, programas de salud y proyectos productivos que posibiliten la integralidad de las acciones dentro de los principios de soberanía alimenticia, autonomía e identidad cultural del pueblo indígena Embera Chami.
- 18.Al Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca Secretaria de Educación Municipal de El Dovio, con el apoyo del ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que amplíe la cobertura y la oferta institucional en materia de docentes, escuelas e internados de educación básica primaria y secundaria en zona rural, con el objetivo disminuir la deserción escolar e incrementar los niveles de educación de los habitantes para prevenir la posible vinculación de niños,

- niñas y adolescentes y población indígena a grupos armados ilegales, participación en conductas delictivas, y consumo de estupefacientes.
- 19.A la Personería Municipal de El Dovio, dentro de las competencias de Ministerio Público para que vigilen las acciones de las diferentes autoridades competentes en el cumplimiento de sus funciones, que prevengan y/o disminuyan el posible riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH, de acuerdo a lo previsto en el presente informe, además de orientar para que se incluya en las declaraciones de la población desplazada, la información referente a los bienes muebles e inmuebles abandonados Decreto Reglamentario 2007/01, de la Ley 387/97 a la par, hacer seguimiento al cumplimiento de la Directiva No. 0009 de agosto 15 de 2006, emitida por la Procuraduría General de la Nación. Y en general a la víctimas del conflicto armado interno.
- 20.A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Gobernación del Valle del Cauca, e ICBF, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de esclavitud sexual de los grupos armados contra niñas y mujeres en el Dovio.
- 21.A los Ministerios de Agricultura, Salud y Trabajo, al SENA, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural -INCODER, a la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretarías de Gobierno, Salud y Agricultura; apoyar proyectos productivos mediante los cuales se brinde alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria a la población mestiza e indígena, de manera articulada con el Plan de Desarrollo del municipio de El Dovio.
- 22.Al Ministerio de Minas y Energía, brindar a los mineros tradicionales y artesanales del municipio de El Dovio la asesoría técnica para los trámites y elaboración del programa de trabajo y obras exigido por la autoridad para la obtención y registro del correspondiente título minero.
- 23.Al Ministerio de Agricultura a través de la Unidad Administrativa para la gestión y restitución de tierras despojadas desarrollar lo previsto en la ley 1448 de 2011 y estrategias de divulgación, conocimiento y acceso de las poblaciones indígenas, que les faciliten acogerse a las rutas individuales y colectivas de protección de territorios y bienes patrimoniales. En el mismo sentido, desarrollar procesos de asesoría y acompañamiento en aspectos como los levantamientos topográficos de los territorios, y oferta institucional para adelantar programas de titulación y legalización de resguardos
- 24. A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer la Fiscalía Regional de Roldanillo, con el fin de que se adelanten las investigaciones de los hechos punibles que se vienen cometiendo en el municipio de El Dovio, presuntamente por los grupos armados ilegales, con el fin de que se individualice y judicialice a los responsables.

25.A todas las autoridades civiles concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -SAT.
Director del Sistema de Alertas Tempranas